

EL CONCEPTO DE COLECTIVISMO EN LA OBRA DE FRIEDRICH HAYEK

The Concept of Collectivism in the Work of Friedrich Hayek

SHEILA CATHERINE M. MORENO DÍAZ

Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires

morenodiazsheila@gmail.com

Recibido: 11/05/2026

Aceptado: 26/05/2026

Resumen

En el presente trabajo se describe el concepto de colectivismo en la obra de Friedrich Hayek en sus dos facetas: la metodológica y la política. En este sentido, en una primera parte se analizará lo que el autor entiende por colectivismo metodológico, puesto que es la base epistemológica de lo que Hayek denomina posteriormente como colectivismo político. De este modo, cuando el austriaco habla de colectivismo metodológico se refiere a un modo de hacer ciencia social, en donde los hechos sociales son objetivos y es la razón quien habilita su descubrimiento y comprensión, lo que eventualmente permite una etapa de control. En la segunda parte, sobre la base de las tesis proporcionadas por el colectivismo metodológico, el colectivismo político se valdrá de un racionalismo desmedido para considerar a las instituciones sociales como estructuras susceptibles de ser moldeadas deliberadamente. De allí, que Hayek sostiene que los colectivistas políticos crean que es posible organizar una sociedad desde cero. Finalmente, en las conclusiones, recopilando lo trabajado, se establecerá una conexión entre epistemología y política para poder caracterizar la noción hayekiana de colectivismo.

Palabras clave: Friedrich Hayek; colectivismo político; colectivismo metodológico; Escuela Austriaca; socialismo.

Abstract

This paper describes the concept of collectivism in the work of Friedrich Hayek in its two facets: the methodological and the political. In this regard, the first part will analyze what the author understands by methodological collectivism, since it is the epistemological basis of what Hayek later calls political collectivism. Thus, when the Austrian speaks of methodological collectivism, he refers to a way of doing social science in which social facts are objective and it is reason that enables their discovery and understanding, which eventually allows for a stage of control. In the second part, based on the theses provided by methodological collectivism, political collectivism will resort to an excessive rationalism to consider social institutions as structures susceptible to being deliberately shaped. Hence, Hayek

argues that political collectivists believe it is possible to organize a society from scratch. Finally, in the conclusions, drawing on the work done, a connection will be established between epistemology and politics in order to characterize the Hayekian notion of collectivism.

Keywords: Hayek; political collectivism; methodological collectivism; Austrian School; socialism.

El concepto de colectivismo en la obra de Friedrich Hayek

*La cuestión aquí no es hasta qué punto la imagen
que el hombre se forma del mundo exterior coincide con los hechos,
sino cómo por medio de sus acciones, determinadas por las imágenes
y conceptos que él posee, el hombre construye otro mundo
en el que el individuo se convierte en un elemento.*

Friedrich Hayek

1. El colectivismo metodológico

Tras la finalización de la Segunda Guerra Mundial, Occidente abandonó de manera progresiva los principios del liberalismo clásico del siglo XIX, para adoptar hacia el siglo XX, conceptos más compatibles con el surgimiento del socialismo y las ideas de planificación y justicia social. Bajo este nuevo paradigma, el Estado fue concebido como un actor movilizador de recursos y de coordinación (Hayek, 2008). De este modo, en un contexto caracterizado por una mayor intervención estatal, Hayek desarrolla sus observaciones en torno a lo que él comprende por “colectivismo”. Si bien dicho concepto suele estudiarse únicamente en términos políticos, el mismo se fundamenta sobre una crítica epistemológica dirigida hacia los modos de hacer ciencia en las ciencias sociales.

De acuerdo con Cubeddu (2005), las raíces epistemológicas y filosóficas de la Escuela Austriaca han de encontrarse en el trabajo de Carl Menger, Investigaciones en las ciencias sociales y de la economía política en particular. En este trabajo, Menger estableció un vínculo entre el estudio de las ciencias sociales y la revolución marginalista,¹ con el propósito de hacer de la economía una disciplina capaz de ofrecer nuevas interpretaciones en relación a las motivaciones y resultados de la acción humana. Su visión se oponía a la propuesta por la Escuela Histórica de economía, que no solo subordinaba la ciencia económica a la historia, sino que también la consideraba como una simple herramienta al servicio de la política y la ética. En este sentido, una de las críticas que Menger le dirige a la Escuela Histórica es su pretensión de fundamentar el conocimiento económico exclusivamente en principios históricos, pero, además, para el autor esta escuela comete otro error: considerar a la sociedad como un todo empírico y orgánico, en donde los fenómenos sociales son vistos como un dato, subestimando así la participación de los individuos en su formación.

En contraste con esto último, Menger describe los fenómenos sociales como producto, a veces involuntarios, de las elecciones humanas. Es por ello, que para el autor, el conocimiento teórico de la

¹De acuerdo con Gutiérrez y Ramos (2017), la revolución marginalista nació en el siglo XIX bajo el propósito de abandonar la teoría valor-trabajo en reemplazo de una teoría subjetiva de valor. Ahora, el valor no iba a estar determinado por los costos de producción, sino por el grado de satisfacción o utilidad del bien. De esta manera, “individuo endógeno quien establece un valor desde la satisfacción que el bien le genera” (p. 94).

sociedad no ha de fundarse sobre la base de generalizaciones empíricas, sino a través de la división de los fenómenos complejos en sus partes más simples. De este modo, Menger pone el acento de su investigación, en un individualismo metodológico caracterizado por hacer del fenómeno a estudiar el individuo y sus interacciones (Cubeddu, 2005).

1.1. La Escuela Austriaca: el individualismo metodológico vs. el cientificismo

La oposición de la Escuela Austriaca a extender el método de investigación de las ciencias naturales a las ciencias sociales, deriva de la crítica de Menger hacia la utilización del método inductivista como una herramienta para el estudio de los fenómenos sociales. Esta crítica del autor se sustenta en la confusión existente entre las *exact laws* y *empirical laws* (Cubeddu, 2005).

Por un lado, las *exact laws* no son leyes absolutas en sí mismas y tampoco son una verdad inmutable, son más bien el producto de regularidades observada en una sucesión de fenómenos que, sólo a través de determinados métodos o enfoques cognitivos, logran adquirir un carácter absoluto (Cubeddu, 2005). De esta manera, las *exact laws* solo “son tales bajo ciertos presupuestos que no siempre se dan en su pureza en el mundo real” (Menger, 1883, como se citó en Zanotti, 1996, p. 27) Por el otro, las *empirical laws* “admiten excepciones en cuanto que son empíricas, esto es, deriva de la observación de regularidades generales” (Zanotti, 1996, p. 25). En este sentido, una forma de comprender la diferencia entre una y otra es la siguiente: supongamos que existe una relación directa entre un aumento de las necesidades y un aumento en los precios de los bienes. En términos teóricos, esta relación constituye como una *exact laws* sin excepciones en todo momento y lugar. Sin embargo, en el mundo real pueden observarse excepciones a esta relación, lo que nos sitúa en el plano de las *empirical laws* (Zanotti, 1996). De esta forma, “las leyes económicas (...) nos muestran un ‘mundo económico concebido de manera analítica o abstracta’, mientras que las *empirical laws* nos muestran las regularidades de sucesión y coexistencia de los fenómenos reales” (Menger, 1883, como se citó en Zanotti, 1996, p. 28).

Fue precisamente esta confusión lo que llevó a muchos a aplicar el método empírico en las ciencias sociales pero, también, resultó ser el punto de partida de la crítica de Menger hacia el inductivismo. En este sentido, haciendo eco de dicha distinción, Menger adopta la posición de considerar a las ciencias naturales como hipotéticas o conjeturales, en donde su diferenciación con las ciencias sociales responderá a una cuestión de grados, producto que en los fenómenos sociales es difícil adquirir cierta precisión. De este modo, para Menger

es posible establecer leyes exactas en el mundo de los fenómenos naturales pero no en el mundo de los fenómenos humanos, dado el carácter complejo de estos últimos y el libre albedrío que posee el ser humano contrariamente a las fuerzas mecánicas del mundo natural (Menger, 1883, como se citó en Zanotti, 1996, p. 29)

Por lo tanto, es retomando esta crítica de Menger, que Hayek escribe la “Contrarevolución de la

Ciencia”, donde identifica dos formas diferentes de estudiar a las ciencias sociales. No obstante, antes de adentrarnos en este tópico es importante destacar una diferencia que Hayek tenía respecto a su predecesor. De acuerdo con Cubeddu (2005), ambos autores coinciden en que el orden social surge a partir de las acciones individuales y su combinación en la formación de fenómenos sociales más complejos. Sin embargo, mientras que la visión de Menger hace alusión a una perspectiva genética, en donde la composición de los fenómenos nace de una regularidad en su sucesión con miras a satisfacer una necesidad, Hayek influenciado por Mises y su teoría de la acción humana,² opta por incorporar a su teoría el subjetivismo. De este modo, Hayek sostiene el supuesto de que es la estructura de la mente humana la que hace posible el clasificar, describir y explicar las acciones individuales y los fenómenos sociales.

Retomando lo dicho en el principio del párrafo anterior, Hayek distinguirá dos formas de estudiar las ciencias sociales. Por un lado, estará lo que el autor considera el estudio de las ciencias sociales propiamente dichas a través del individualismo metodológico y, por otro lado, nos encontramos con lo que el autor denomina como cientismo.

De acuerdo con Hayek (2019), el verdadero estudio de las ciencias sociales se compone de dos elementos: el subjetivismo y el individualismo metodológico. En este sentido, el subjetivismo parte de la base de que, si bien los individuos poseen una estructura común que facilita la comunicación, tanto su conocimiento como sus creencias serán, en muchos casos, diferentes e incluso contradictorias. Bajo esta perspectiva, las dificultades que atraviesan las ciencias sociales en la construcción de conocimiento, responden a que las ideas pueden ser tanto el objeto de estudio como representaciones mentales. En consecuencia, para Hayek es importante diferenciar entre las ideas que forman al fenómeno social y aquellas que los sujetos o los actores involucrados han construido del fenómeno. Esta distinción es lo que le permite establecer un vínculo entre subjetivismo e individualismo. En efecto, Hayek (2019) sostiene que

las creencias y las opiniones que inducen regularmente a un conjunto de personas a repetir determinados actos, como por ejemplo, producir, vender o comprar determinadas cantidades de mercancías, son completamente diferentes a las ideas que esas personas puedan haberse formado acerca del conjunto de la sociedad o del sistema económico al que pertenecen, el cual se constituye por la agregación de esas acciones. (pp. 165-166)

De esta manera, el científico social no debe considerar como hechos reales a entidades abstractas como “la sociedad” o “el sistema económico”, sino que debe partir del análisis que realizan los individuos respecto a su acción. En este sentido, para Hayek pero también, para los teóricos austriacos, lo único real es el individuo y sus interacciones. En consecuencia, sólo se comprende la constitución y el fundamento

²De acuerdo con De la Nuez (2013), la teoría de la acción humana se conoce bajo el nombre de praxeología. La praxeología desarrollada por Mises, parte de que toda acción humana es intencional y orientada a fines. Dado que los medios son escasos, los individuos deben elegir según una escala de valores, buscando maximizar su utilidad. No obstante, esta racionalidad está condicionada por la ignorancia, la incertidumbre y el error, lo que puede generar consecuencias no previstas en la interacción.

del orden social estudiándolo a la luz de las actividades de innumerables agentes individuales” (De la Nuez, 2013a, p.101). Sin embargo, este individualismo no ha de confundirse con un atomismo individual. El individuo en Hayek, no se encuentra aislado y tampoco es asocial, más bien está en una constante interacción con otros individuos (De la Nuez, 2013a).

De este modo, las ciencias sociales han de concentrarse en “explicar los resultados no intencionados o no planeados de los actos de muchas personas” (Hayek, 2019, p. 150). Para ello, Hayek propone la utilización del método sintético o compositivo, donde los fenómenos sociales son reconstruidos a partir de sus elementos más básicos. Este método permite identificar los diferentes conjuntos o grupos de elementos, como actitudes y creencias, para luego separarlos de la totalidad del fenómeno observado y así reconstruir las relaciones que hacen al fenómeno (Hayek, 2019).

En resumen, si el objetivo es el individuo y sus interacciones, las ciencias sociales deben concentrarse en intentar dar respuestas a problemas que surgen de la acción consciente de los hombres pero que, en su desenvolvimiento, producen resultados no deseados. Solo así es posible obtener una comprensión correcta de los fenómenos sociales. Es por ello que destaca el subjetivismo como un elemento para reconstruir el fenómeno a través de las creencias y opiniones de los propios actores y, el individualismo, como un reconocimiento al orden social que se ha constituido mediante la interacción de los individuos.

En oposición a esta visión se encuentran el cientificismo o, como también se lo conoce, cientismo. Bajo este paradigma, se produce un desplazamiento desde el subjetivismo hacia el objetivismo metodológico. De acuerdo con Castro (2023), el “objetivismo es el intento de captar hechos u objetos de forma pura y tomar, de este modo, por “objetos” o “cosas” reales lo que no son sino construcciones u ordenaciones sociales fruto de la interacción humana” (p. 172). Ahora bien, es de este objetivismo metodológico que Hayek construye el concepto de colectivismo metodológico, el cual se caracteriza por tratar a “conjuntos como la sociedad o la economía (...) como realidades bien definidas sobre las que podemos descubrir leyes observando su conducta agregada” (Hayek, 2019, p. 187). Retomando a Castro, esta forma de tratar como conjuntos a fenómenos sociales tales como la sociedad o la economía, llevó al surgimiento de

un nuevo antropomorfismo, según el cual la sociedad o cualquier institución que la compongan puede pensarse en analogía con una persona real, y atribuir así pensamiento y márgenes de acción propios que, en realidad, sólo deberían ser aplicables a los individuos, tales como “el capitalismo quiere o desea”, “la clase social piensa u opina”, etcétera”. (2023, p. 173)

Los fenómenos sociales abordados desde esta óptica, dejan de ser tratados como algo que forma parte de la mente humana -y pueden reconstruirse a través de elementos que nos son conocidos-, para pasar a ser objetos únicamente perceptibles mediante el conjunto (Cubeddu, 2005). De allí, que

Hayek (2019) señala que dicho enfoque no hace más que tomar como hecho, aquello que en realidad es construido por lo sujetos como modelos para explicar las conexiones observadas en los fenómenos. Esto ocurre debido a que los términos que utilizamos para referirnos a los colectivos, no poseen en sí mismos atributos definidos sino que, representan múltiples estructuras de relación de las cuales solo podemos observar algunos patrones. Así, lo que identificamos como un colectivo, no es más que el agrupamiento de un conjunto de casos particulares que consideramos que pueden estar relacionados entre sí. De esta manera, el estudio de las ciencias sociales no debe centrarse en el análisis de los conjuntos, sino en la construcción de los fenómenos a partir de modelos que contienen elementos ya conocidos.

En conclusión la visión científicista al considerar la realidad existente como un hecho objetivo, cree que es posible agrupar los diferentes fenómenos sociales como si fueran entidades ya establecidas, desprendiéndose así de esta mirada un colectivismo metodológico, caracterizado por tomar esos conjuntos como unidades reales de análisis, con existencia propia y autónoma. Esta concepción permite suponer que es posible realizar mediciones objetivas sobre estos conjuntos y, a partir de ellas, intervenir o modificar la realidad existente.

2. La Razón y el conocimiento: el racionalismo constructivista vs. el racionalismo crítico

Según Hayek (2006), la confianza depositada en el método de las ciencias naturales y el progreso que estas habían alcanzado, llevó a considerar que dicho método podría extenderse al estudio de los fenómenos sociales en pos del progreso humano. Esta confianza, según De la Nuez (2013a), derivó en la aplicación del enfoque científicista que concibe a la sociedad como un objeto externo al observador, con atributos propios e independientes de la acción e intención humana. En este contexto, retomando a Hayek, se consolidó la idea de que el hombre ha podido dominar la naturaleza que lo rodea producto de “su capacidad de deducción lógica a partir de premisas explícitas (...)” (Hayek, 2006, p. 29). Esta forma de pensar habilitó la formación de un racionalismo constructivista, según el cual la razón humana puede organizar de manera deliberada la sociedad.

De acuerdo a Hayek (2012), sus raíces pueden encontrarse en la antigua filosofía griega, aunque su influencia moderna comienza en los siglos XVI y XVII con la filosofía de René Descartes. En este sentido, Descartes define a la razón como el proceso de deducción lógica a través de premisas explícitas, es decir, parte de ideas claras y demostrables y, en consecuencia, sólo considera que una acción es racional en la medida que la misma se encuentra determinada de esta forma (Hayek, 2006).

Consecuencia casi inevitable de ello es que sólo lo que es verdadero en este sentido puede conducir a una acción exitosa, y que por consiguiente todo aquello a lo que el hombre debe sus logros es fruto de su manera de razonar así entendida. (Hayek, 2006, p. 28)

La razón entendida de esta manera, derivó en un racionalismo cartesiano en donde la razón es “una sustancia pensante y ajena al cosmos: el hombre puede alcanzar un conocimiento universal y

necesario a través de la razón guiado por ideas innatas independientes de toda experiencia” (De la Nuez, 2013b, pp. 133-134).

De este modo, para Hayek (2019), una de las características de la actitud racionalista, es su pretensión de ejercer un control consciente de los procesos sociales. Esta pretensión de control, se funda en la sobreestimación de las capacidades de la razón y la ciencia, sumado a la indudabilidad de la capacidad humana para consagrar los objetivos propuestos (De la Nuez, 2013b). En este contexto, el racionalismo constructivista cae en *synoptic delusión* (ilusión sinóptica)

que consiste básicamente en la ficción de que una sola mente puede conocer todos los hechos relevantes o necesarios para estructurar un orden social, para la construcción racional de un nuevo mundo social. Como la razón puede dominar todos los pormenores de la realidad, prefiere lo concreto a lo abstracto y lo particular a lo general. (de la Nuez, 2013b, p. 134)

Según Gamble (2006), fueron ideas como estas las que llevaron a los constructivistas a creer que podían convertirse en dueños de sus destino, puesto que la razón “puede servir directamente a nuestros deseos, decidir por sí misma la identidad de nuestro comportamiento, solucionar los grandes problemas sociales” (De la Nuez, 2013b, p.135). De esta manera, consideraban que “no existen límites al poder de la mente humana y que, por tanto, es posible y necesario reorganizarlo todo valiéndose de la razón” (De la Nuez, 2013b, p.146) El progreso humano sólo sería posible, si se dejaba que el espíritu de la razón y de la ciencia tomaran el control de la sociedad. De este modo, el conocimiento sería centralizado y puesto al servicio de la comunidad con el propósito de mejorar cada uno de los aspectos de la vida cotidiana (Gamble, 2006).

Para Hayek (2012), este tipo de racionalismo implicó un retorno al modo de pensar que postulaba que detrás de todas las instituciones humanas existía un creador humano. En este sentido, el racionalismo constructivista se sentó sobre la base de que el ser humano, con pleno conocimiento de lo logrado hasta el momento, puede a través del uso de la razón, crear de manera deliberada una civilización. Por lo tanto,

el racionalismo es la doctrina según la cual todas las instituciones de que se beneficia la sociedad fueron inventadas en el pasado y deben inventarse en el futuro, en la plena conciencia de los efectos deseables que esas instituciones producen (p. 139)

Es de este tipo de racionalismo que “deriva todo socialismo moderno, la planificación y el totalitarismo” (Hayek, 2012, p. 139). En oposición a este tipo de racionalismo ilimitado, Hayek defiende el racionalismo crítico. Para Gamble (2006) esta distinción permitió que Hayek pudiera preservar su reputación como racionalista, dado que él nunca se había considerado como antirracionalista, solamente se oponía aquel racionalismo constructivista que sostiene que la razón es capaz de someter el mundo

físico y social, a las preferencias y propósitos humanos. El racionalismo crítico propuesto por Hayek, tiene su origen en la tradición de la ilustración escocesa de exponente como Mandeville, Smith, Ferguson y Hume, que como señala Ortiz (2009),

sostienen que la mente no es un poder independiente del universo y que el desarrollo de las cualidades mentales es concomitante con el medio en que surge (...) y pensaban que aunque el hombre a veces muestra habilidad para entender y modificar su entorno, no siempre actúa perfectamente debido a las limitaciones de su capacidad de observación y raciocinio” (p. 175)

De acuerdo con De la Nuez (2013b), el racionalismo crítico niega la dualidad emprendida por Descarte, entre la *res cogitans* (la cosa que piensa) y la *res extensa* (la cosa pensada), en donde la primera contaría con capacidad suficiente para comprender cuales son las leyes que hacen a los fenómenos del universo (Ortiz, 2009). De este modo, para el racionalismo crítico la razón es un proceso social e interpersonal. Al mismo tiempo, se desenvuelve de manera paralela a la civilización: “son la cultura y la evolución las que crean la razón del hombre y no al revés (...)” (Ortiz, 2009, p. 156). Bajo esta perspectiva evolucionista, Hayek (2006) sostiene que las instituciones de la civilización “son el resultado de la acción humana, pero no de la intención humana” (p. 40)

Así, el racionalismo crítico plantea que, si bien la razón es útil, esta no conforma la totalidad de la acción humana, sino que como señala Ortiz (2009) “el hombre debe seguir reglas, costumbres, instituciones, aun si no son inteligibles ni resultado de la reflexión de una mente o grupo de mentes” (p.176) De este modo, para Hayek (2012) la mayoría de las veces nuestro accionar se ve guiado por reglas y normas, de las cuales no somos conscientes, en donde la razón en su limitación, sólo puede ser consciente de algunas de las circunstancias que motivan nuestra acción.

En este contexto, Hayek desarrolla su teoría de conocimiento disperso. Según Cubeddu (2005), su teoría consistió en demostrar que la sociedad se construye a partir de una infinidad de conocimientos prácticos que se encuentran dispersos en la sociedad y no pueden centralizarse. En este sentido, para el autor, uno de los errores de los teóricos de la planificación económica, es su pretensión de que los hechos que guían la acción del individuo son objetivos y, por lo tanto, son percibidos de la misma manera por todos. En consecuencia, los hechos que analizamos no son necesariamente objetivos o iguales para todos, sino que se presentan de forma subjetiva a cada individuo, dependiendo de cómo los percibe según su experiencia y contexto.

En resumen, el colectivismo metodológico se compone de tres elementos interrelacionados. En primer lugar, el cientificismo y su aplicación del objetivismo metodológico en las ciencias sociales lleva a considerar a los fenómenos como si fueran un hecho dado de la realidad, es decir, como si fuera un objeto tangible del cual es posible extraer ciertas mediciones. Esto último nos lleva a su segundo elemento: el colectivismo metodológico mismo, el cual se caracteriza por reducir las unidades que

hacen al fenómeno en una única entidad a la cual tratan como si fuera una realidad efectiva. No son las unidades que hacen a la sociedad lo que estudiaran, sino la sociedad en su conjunto. Finalmente, del cientificismo explicado anteriormente, se deriva el racionalismo constructivista que, según Hayek (2012), sostiene que es posible que la razón se trascienda a sí misma y guíe el progreso humano. Esta posibilidad de trascendencia presupone la existencia de una supermente capaz de explicar el por qué de una infinitud de fenómenos sociales, lo que genera la ilusión de poseer un conocimiento absoluto que permite el control sobre dichos fenómenos. Tal concepción metodológica trasladada al campo político, se traducirá en un intento de planificación y reordenación de la sociedad en su totalidad en base a la razón.

3. El colectivismo político

Conforme a lo expuesto por Hayek (2019), el colectivismo metodológico se desplaza hacia el escenario político, al sostener que es posible controlar de manera consciente los procesos sociales a través de un uso integral de los conocimientos disponibles. En este sentido, el colectivismo político parte de la base que, “puesto que el hombre ha creado las instituciones de la sociedad y de la civilización, puede también cambiarlas a discreción para que satisfagan sus deseos y aspiraciones” (Hayek, 2007a, p. 17); haciéndose eco del supuesto metodológico según el cual,

(...) sin la presunción de que la razón individual consciente es capaz de abarcar todos los fines y todo el conocimiento de la sociedad o de la humanidad, queda sin fundamento la convicción de que estos fines puedan alcanzarse mejor por medio de una dirección central consciente. Esta concepción, desarrollada coherentemente, debe llevar por necesidad a un sistema en el que todos los miembros de la sociedad se convierten en meros instrumentos de una única mente rectora (...). (Hayek, 2019, p. 235)

En este contexto, la idea de controlar los procesos sociales llevó a una sobreestimación de las capacidades de la razón, que impactó sobre todo en el ámbito económico. Especialmente, se llegó a considerar que era viable establecer una planificación total a nivel económico y social. De este modo, fue esta concepción del conocimiento e intervención estatal, lo que encontrará posteriormente una expresión concreta en el socialismo (Hayek, 2019).

De acuerdo con Hayek (2008), el concepto de socialismo puede utilizarse para referirse a sus fines últimos como la justicia social pero, además, el socialismo es un método en sí mismo a través del cual se espera poder alcanzar dichos fines. De esta manera, el debate en torno al socialismo se vuelve una cuestión de medios y no de fines, en donde los medios, es decir la planificación de la economía, es la herramienta principal a través del cual se pretende alcanzar diversas finalidades. En consecuencia, Hayek denominará como colectivismo a aquellos métodos que pueden utilizarse para la realización de una variedad de fines y en donde el socialismo es una especie que forma parte del colectivismo.

En este sentido, el socialismo colectivista es la abolición de la empresa y la propiedad privada de los medios de producción, en reemplazo de un sistema de economía planificada, en donde el empresario es removido por un organismo de planificación central que se encargará de determinar “la «dirección explícita» de los recursos de la sociedad para servir a particulares fines por una vía determinada” (Hayek, 2008, p. 124). De este modo, es propio de la planificación, el querer que los individuos traten los problemas comunes de la forma más racionalmente posible, a fin de obtener una previsión de los resultados futuros (Hayek, 2008).

Ahora bien, el objetivo aducido por el planificador es la garantía de un “bienestar común”, justificada en el temor de que sin un control consciente sobre la nueva sociedad industrial, ésta derive en una disolución de los lazos sociales que sostienen la cooperación entre individuos. Sin embargo, al tratarse de un objetivo tan amplio, el “bienestar común” lo que hace es encubrir la falta de un consenso en torno a los fines específicos que debe seguir la planificación (Hayek, 2008). Para Hayek (2008), esto de debe a que

el bienestar de un pueblo, como la felicidad de un hombre, depende de una multitud de cosas que pueden lograrse por una infinita variedad de combinaciones. (...) Dirigir todas nuestras actividades de acuerdo con un solo plan, supone que a cada una de nuestras necesidades se le dé su lugar en una ordenación de valores que ha de ser lo bastante completa para permitir la decisión entre todas las diferentes vías que el planificador tiene para elegir. (p. 146)

De esta manera, uno de los rasgos distintivos de la planificación es que la misma requiere generar una voluntad común capaz de determinar cuáles serán los valores de la planificación. Sin embargo, esto representa un problema dado que no existe una unidad única de valores, sino que cada hombre posee una escala de valor propia que guía su acción. En este sentido, para Hayek, no existe razón alguna por la cual los agentes deberían formar opiniones similares con respecto a que debería hacerse. Aún así, allí donde el objetivo sea la reorganización y la planificación, es necesario contar con un código de valor lo suficientemente homogéneo capaz de orientar las decisiones que el órgano director toma en su búsqueda del bienestar común. Esta homogeneidad va desde arriba hacia abajo y, por lo tanto, no solo debe guiar las acciones de los planificadores, sino también la de los propios ciudadanos (Hayek, 2008).

En consecuencia, la elección entre fines en conflicto es un problema esencial a la hora de confeccionar un plan económico, lo que nos lleva a las siguientes preguntas: ¿Cuáles de los fines en conflictos deberíamos sacrificar para obtener otros? ¿Cuáles son las alternativas entre las cuales podemos elegir? Ahora bien, las respuesta a estas preguntas solo la tendrán aquellos que conozcan todos los hechos, es decir, los técnicos quienes hacen uso de la mente ingenieril para resolver los problemas sociales (Hayek, 2008). De esta forma, según Hayek “el ingeniero tiene que ocuparse de un solo objetivo, controlar todos los esfuerzos encaminados a este objetivo, y para ello dispone de una determinada cantidad de

recursos.” (2019, p. 239) En este sentido, la técnica que aplica el ingeniero deviene de haber aprendido a dominar las leyes generales que le permiten, en consecuencia, contar con la presunción de tener un conocimiento completo sobre de los hechos objetivos de la realidad. Como sostiene Hayek, el técnico:

está acostumbrado a actuar en el mundo de las posibilidades objetivas, independientes de las condiciones particulares de tiempo y lugar, con el conocimiento de aquellas propiedades de las cosas que permanecen idénticas siempre y en todas partes y que las poseen con independencia de las situaciones humanas particulares. (Hayek, 2008, p. 241)

De esta manera, la aplicación de la técnica ingenieril, requiere que su director posea un conocimiento exhaustivo de la sociedad en su totalidad (Hayek, 2019). No obstante, el que sean los técnicos quienes deban decidir cómo reorganizar la sociedad, lleva a un desplazamiento de autoridad desde el parlamento hacia los técnicos, lo que les otorga una “autoridad para dar fuerza de ley a lo que, todos los efectos, son decisiones arbitrarias (...)” (Hayek, 2008, p. 154). Estas decisiones arbitrarias traen consigo dos consecuencias negativas. En primer lugar, se produce un aumento de la desigualdad producto de la reorganización de los medios de producción en pos de una política redistribución de ingresos, que reduce la renta de los sectores ricos y produce una pérdida de la propiedad privada. En segundo lugar, la pérdida de propiedad privada trae una pérdida de libertad, puesto que el individuo no contará con autonomía para determinarse a sí mismo, sino que dependerá completamente de la dirección que le pueda dar el Estado (Hayek, 2008).

Esta concentración de poder a manos de los técnicos no es casual, sino que constituye la base misma del colectivismo político que se ve potenciado por un abuso de la razón. Este abuso consiste en una sobrevalorización de sus capacidades y, por tanto, la creencia que a través de la misma es posible rediseñar la estructura social si se cuenta con el conocimiento suficiente. De allí que los técnicos o intelectuales se vuelven cada vez más importantes dentro del ámbito político. Ellos mismos están fuertemente “convencidos de que se puede eliminar cualquier subsistente imperfección a través de un esfuerzo racional más elaborado y una más adecuada coordinación racional” (Hayek, 2010, pp. 100-101). Es de este modo, que la racionalidad que fundamenta la planificación termina siendo también el principio que justifica una peligrosa concentración de poder y la subordinación de la libertad individual.

4. Thesis: la utilización del conocimiento a través de las normas

Ahora bien, la delegación de autoridad que realiza el parlamento hacia el técnico, produce que el sistema colectivista desarrollado en el apartado anterior, se sustente sobre una organización jurídica particular que se diferencia de aquella que rige en una sociedad libre. En este sentido, para Hayek (2007b), es importante distinguir entre dos tipos de normas: las normas del orden colectivistas –*thesis* o normas por mandato– y, las normas abstractas y generales –también conocidas como *nomos*–. Es a partir

de esta distinción, que será posible comprender cómo se organiza y funciona un sistema colectivista.

Comenzando con las *thesis*, estas se utilizan “para indicar cualquier norma que sólo sea aplicable a alguien en particular o que sirva a los fines de quien formula las normas” (Hayek, 2007b, p. 106). De esta manera, estas son normas que tienden a asumir un carácter de mandato en tanto se orientan a determinar de manera directa la acción del individuo, ignorando sus preferencias y conocimiento e imponiendo objetivos que nos les son propios (Hayek, 2007b). Por otro lado, el *nomos* se caracteriza por “ser una regla universal de conducta aplicable a un número no conocido de casos futuros e igualmente a todas las personas que se encuentren en las circunstancias objetivas descritas por las normas” (Hayek, 2007b, p. 106). Estas son las normas que para Hayek tienen un carácter de ley, puesto que sólo son verdaderas aquellas normas que “con el despliegue de la inteligencia (...) tienden a desarrollarse y, partiendo de hábitos inconscientes, llegan a ser declaraciones explícitas y coherentes a la vez más abstractas y generales” (Hayek, 2014b, p. 318). Este tipo de norma puede encontrarse no escrita como lo son las reglas de conducta determinada por la tradición o, puede llegar posteriormente a formalizarse en la conformación de textos legales. Aún así es importante destacar, que son leyes que no derivan de manera alguna de una voluntad específica, sino que son independientes de los fines particulares que pueda perseguir el individuo. En vez de imponerles fines como en el caso de la *thesis*, los *nomos* simplemente buscan actuar como orientadores de la acción humana (Hayek, 2014b).

Para Hayek (2008), este último tipo de norma es la que forma parte de un Estado de Derecho. Allí, el Estado ve limitado su accionar mediante leyes que son fijas y conocidas de antemano, lo que le permite al individuo prever en qué momentos el Estado utilizará su poder coercitivo. Además, dentro de lo permitido por estas leyes, el individuo es libre de perseguir sus fines y deseos personales a partir de su conocimiento de las circunstancias particulares de tiempo y lugar. Esto es posible, porque a partir de las leyes, el individuo tiene la garantía de que el Estado no utilizara sus poderes de manera deliberada. En cambio, la centralización de la dirección económica implica un reemplazo del Estado de Derecho, por la imposición de un gobierno arbitrario que funciona en base a mandatos. Dentro de este último, las normas deben atender a las necesidades de las personas en la medida que surgen, lo cual lleva a que la autoridad central deba decidir qué necesidades tendrá prioridad. En consecuencia, el organizador debe ser capaz de discernir entre los diferentes méritos de las necesidades en conflicto. Ahora bien, el tipo de conocimiento que utiliza la autoridad central para elegir entre las diferentes necesidades, es el conocimiento estadístico. Este se obtiene,

haciendo abstracción de las pequeñas diferencias entre las cosas, y juntando, como recursos de un mismo tipo, los elementos que difieren con respecto al lugar, calidad y otros aspectos particulares, en una forma que puede ser muy significativa para la decisión específica. (Santanatoglia y Sosa Valle, 2010, p. 285)

De allí que, para Santanatoglia y Sosa Valle (2010), la planificación basada en información estadís-

tica no pueda considerar de manera directa las circunstancias de tiempo y lugar. En resumen, para Hayek (2008) las normas formales indican de qué manera el Estado actúa en ciertas situaciones definidas en términos generales, sin tener en cuenta el lugar, tiempo o persona en particular. El conocimiento de cómo se comportará el Estado puede ser utilizado por los individuos para perseguir sus fines. Por lo tanto, el Estado debe limitarse a establecer reglas del tipo general en donde los individuos puedan servirse de su conocimiento de circunstancias de tiempo y lugar, porque sólo los individuos pueden conocerlas y adaptar sus acciones a ellas. En contraste, allí donde el Estado es capaz de prever los efectos de su acción, es el que determina los fines. Sin embargo, allí donde todo pareciera que puede ser previsto, el Estado se encontrará con la dificultad de ser imparcial. El Estado deberá necesariamente tomar partido e imponer sus propios fines. De este modo, cuando se elabora una ley cuyos efectos particulares se han previsto, la misma deja de ser un instrumento de uso individual para ser un instrumento del legislador y sus fines.

Este cambio, según Hayek (2014a), es característico del colectivismo en donde el Estado sustituye la justicia formal por una justicia sustantiva. Esta última se basa en la intervención del poder público para ajustar las normas según las necesidades o fines que se consideran prioritarios. Los movimientos que promovieron esta visión incluyen el positivismo jurídico, el historicismo, la escuela del libre arbitrio judicial y la doctrina de interés jurídicamente protegido. Entre estos movimientos dos son los más importantes. Por un lado, el historicismo, el cual pretendía descubrir las leyes de la evolución histórica a partir de deducir las instituciones a cada situación en particular, llegando así hacia un relativismo que llevó a rechazar cualquier norma que no pudiera estar justificada racionalmente o que no fuera establecida por el deseo de alcanzar algún tipo de objetivo. Por otro lado, el positivismo jurídico que considera al derecho como un mandato únicamente del Estado. Es así que el derecho para ellos es equivalente a la legislación, legislación que implica un ejercicio de soberanía y, que por tanto, hace que el derecho solamente pueda emanar de un poder soberano. En consecuencia, en la era de los Estados modernos, la ley es ley porque un Estado declara que lo es. De esta manera, el derecho positivo permite conferir un poder autoritario a los gobiernos (Shenfield, 1987).

5. Conclusiones

El propósito del presente trabajo fue desglosar el concepto de colectivismo en Hayek, a través de sus componentes metodológicos y políticos, para demostrar la vinculación entre su pensamiento metodológico y político. En primer lugar, se analizó cómo el colectivismo metodológico parte de una visión cientificista de las ciencias sociales, que consideran a la sociedad como un hecho puro de la realidad independiente de las acciones individuales y, por tanto, posible de ser abordado como un todo objetivo. Esta forma de objetivismo combinada con la plena confianza en las capacidades de la razón y su control sobre los procesos sociales, da paso a la formación del racionalismo constructivista: es decir, la creencia de que el ser humano, con pleno conocimiento de lo aprendido, puede crear y reorganizar

de forma deliberada una civilización, tal como si fuera un ingeniero.

En segundo lugar, se abordó cómo esta visión racionalista desemboca en un colectivismo político que desplaza la toma de decisión desde el individuo hacia el técnico y planificador, quienes serán los encargados de decidir hacia dónde va la sociedad a partir de organizar la asignación de los recursos disponibles. En este contexto, el Estado coacciona la libertad del individuo en la persecución de fines particulares y pasa a imponer los suyos. De esta manera, el Estado de Derecho es reemplazado por un gobierno arbitrario que funciona en base al establecimiento de normas sustantivas, lo cual desemboca en el tercer apartado: la imposición de un nuevo orden jurídico sustentado sobre el establecimiento de normas por mandato. En consecuencia, el recorrido que realiza Hayek a lo largo de sus obras del concepto de colectivismo, responde a una preocupación que nace en un contexto particular caracterizado por la expansión de las ideas socialistas de planificación total y su miedo a que las mismas logran expandirse hacia occidente, socavando las ideas de libertad que han predominando el hemisferio desde el siglo XVIII.

Referencias bibliográficas

Castro, Fabricio. (2023). Friedrich Hayek, ¿lector de Hegel? En Miguel Ángel Rossi y Ricardo Laleff Ilieff (comps), *Los puntos sobre la I. Variaciones teórico-políticas en torno a Hegel* (pp 167-189). Editorial Eudeba.

Cubeddu, Raimondo. (2005). Methodological problems. En *The philosophy of the Austrian School* (pp. 1-43). Routledge.

De la Nuez, Paloma. (2013a). Los fundamentos epistemológicos y metodológicos de la filosofía política de F. A. Von Hayek. En *La política de la libertad. Estudio del pensamiento político de F. A. Hayek* (2ª ed.) (pp. 80-116). Unión Editorial S.A.

De la Nuez, Paloma. (2013b). Hayek en la historia de las ideas. En *La política de la libertad. Estudio del pensamiento político de F. A. Hayek* (2ª ed.) (pp. 118-177). Unión Editorial S.A.

Gamble, Andrew. (2006). Hayek on knowledge, economics, and society. En E. Feser (comp), *The Cambridge Companion to Hayek* (pp. 111-131). Cambridge University Press.

Gutiérrez, Marcela y Ramos, Andrea Paula. (2017). Una mirada histórica a la teoría económica del valor: revisión de los enfoques subjetivos y objetivos. *Revista Divergencia*, (22), 94-105. <https://revistas.uxternado.edu.co/index.php/diver/article/download/4867/5768/21865>

Hayek, Friedrich August. (2006). Razón y evolución. En *Derecho, libertad y legislación* (pp. 25-56). Unión Editorial.

Hayek, Friedrich. August. (2007a). Los errores del constructivismo. En *Nuevos Estudios de filosofía, política, economía e historia de las ideas* (2ª ed.) (pp. 17-41). Unión Editorial.

Hayek, Friedrich August. (2007b). La confusión del lenguaje en el pensamiento político. En *Nuevos Estudios de filosofía, política, economía e historia de las ideas* (2ª ed.) (pp. 99-124). Unión Editorial.

Hayek, Friedrich August. (2008). *Camino de Servidumbre*. (Edición española de las Obras Completas de F.A. Hayek, Vol. II). Unión Editorial S.A.

Hayek, Friedrich August. (2010). La rebelión del instinto y la razón. En *La fatal arrogancia* (pp. 93-115). Unión Editorial.

Hayek, Friedrich August. (2012). Clases de racionalismo. En *Estudios de filosofía, política y economía* (2ª ed.) (pp. 135-151). Unión Editorial.

Hayek, Friedrich August. (2014a). La decadencia de la ley. En *Los fundamentos de la Libertad* (9ª ed.) (pp. 529-566). Unión Editorial.

Hayek, Friedrich August. (2014b). Las leyes, los mandatos y el orden social. En *Los fundamentos de la Libertad* (9ª ed.) (pp. 317-347). Unión Editorial.

Hayek, Friedrich August. (2019). El cientismo y el estudio de la sociedad. En *Estudios sobre los abusos de la razón* (Edición española de las Obras Completas de F.A. Hayek, Vol. III). (pp. 135-238). Unión Editorial.

Ortiz, David. (2009). El orden sensorial, individualismo y conocimiento económico en la obra de F. A. Hayek. *Revista de economía institucional*, 11(20), 171-197. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=41911877006>

Santanatoglia, E. M. y Sosa Valle, F. G. M. (2010). *Selección de textos de Friedrich A. Von Hayek*. Estudios Públicos.

Shenfield, A. (1987). Hayek y el derecho. *Revista Libertas*, (07). <https://riim.eseade.edu.ar/numeros-antteriores/libertas-n-07-octubre-1987/>

Zanotti, J. Gabriel. (1996). Caminos abiertos, un análisis filosófico de la epistemología de la economía, primera parte. *Revista Libertas*, (25), 9-61. <https://riim.eseade.edu.ar/wp-content/uploads/2016/08/Un-analisis-filosofico-de-la-epistemologia-de-la-economia.docx>